

Documentos para Declaración de Renta

Las personas obligadas a declarar, o que lo hagan de manera voluntaria, deben contar con los documentos necesarios que le permitan establecer los valores fiscales de acuerdo con las normas vigentes para el año, o periodo gravable objeto de la declaración.

Patrimonio

El patrimonio está constituido por todos los bienes y derechos apreciables en dinero así como de las deudas poseídas al último día del año, o fracción poseídos en Colombia y en el exterior, para el caso de las personas residentes. Las personas no residentes obligadas a presentar declaración de renta, deben incluir únicamente patrimonio poseído en Colombia.

A continuación mencionamos algunos ejemplos:

- Certificado para declaración de renta de las cuentas bancarias, cuentas de ahorro, ahorros en fondos de pensiones, AFC, FNA, seguros de pensiones, fondos de cesantías, fondo de empleados, fondos mutuos de inversión, carteras colectivas, cooperativas, comisionistas de bolsa, entre otros.
- Certificados de las inversiones emitidos por las entidades donde se constituyó la inversión, por ejemplo: CDT, bonos, derechos o encargos fiduciarios, acciones y/o participaciones, entre otras.
- Para el caso de inmuebles, escrituras de adquisición, certificados de tradición y libertad y declaración del Impuesto predial.
- Factura de compra, para el caso de la adquisición de bienes muebles.
- Relación de los muebles, enseres, maquinaria y equipo, por su valor de adquisición más adiciones y mejoras soportadas con las facturas y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley.
- Certificado de avalúo técnico de los bienes incorporales tales como good will, derechos de autor, propiedad industrial, literaria, artística, científica y otros.
- Las cuentas por cobrar y las deudas deben contar con documentos de fecha cierta con mérito probatorio. Ejemplo: pagaré, letra de cambio registrada en cámara de comercio, etc.

Ingresos

Están representados por los valores recibidos en dinero o en especie, o cuando el derecho a exigirlos los hace susceptibles de incrementar el patrimonio.

A continuación mencionamos algunos ejemplos:

- Certificado de ingresos por rentas de trabajo, por ejemplo: salarios, honorarios, compensaciones, prestaciones, comisiones, servicios, emolumentos eclesiásticos, etc.

Para el caso de los servicios personales prestados de manera independiente, es necesario tener presente que si se tienen dos o más personas contratadas para el desarrollo de tu actividad, tus ingresos por estos conceptos no los declaras en la cédula de rentas de trabajo, sino en la cédula de rentas no laborales.

Recuerda que a partir del año 2017, el Gobierno Nacional reglamentó en el Decreto 2250 de 2017, el tratamiento tributario de las cesantías e intereses a las cesantías, por lo tanto recomendamos consultar el Artículo 1.2.1.20.7 del DT 1625 de 2016. En este caso, necesitas el certificado del fondo de cesantías del año objeto de declaración y el del año anterior.

- Certificados de las rentas de capital recibidas en el año, por ejemplo: rendimientos financieros, arrendamientos, dividendos y/o participaciones, etc.
- Certificado de indemnizaciones de seguros de vida, daño emergente o lucro cesante.
- Certificado de los ingresos recibidos que de acuerdo a las normas vigentes sean exentos, como por ejemplo: prima de localización de vivienda (pactada con anterioridad a 31 de julio de 1995), prima especial y la prima de costo de vida de que trata el Decreto 3357 de 2009 para los servidores públicos diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Certificado de indemnizaciones sustitutivas de pensión, o devoluciones de saldos de ahorros pensionales.
- Certificado del capital y rendimientos recibidos a título de excedentes de libre disponibilidad, de acuerdo con la Ley 100 de 1993.
- Certificado de pago de recompensas.
- Para el caso de la venta de inmuebles, Certificado expedido por la Notaría o entidad que compró el inmueble.
- Para el caso de la venta de vehículos, certificado expedido por la autoridad de tránsito (SIM) o compañía compradora del vehículo.

Deducciones

Están representadas por las erogaciones o expensas necesarias para producir el ingreso, o pagos realizados con beneficio especial, aceptados por la autoridad fiscal.

A continuación mencionamos algunos ejemplos:

- Certificado de pagos por concepto de intereses por préstamos para adquisición de vivienda, casa de habitación, o intereses pagados por leasing habitacional.
- Certificados por pagos de salud prepagada, planes complementarios, o seguros de salud que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.

Recuerda que para efectos de la deducción de dependientes, eres el responsable de demostrar ante la DIAN con soportes, la dependencia económica, o por factores físicos o psicológicos. Por estas razones, se recomienda revisar el artículo 387 del Estatuto Tributario.

- Certificados por donaciones aceptadas fiscalmente.
- Los gastos aceptados fiscalmente, de acuerdo con la actividad económica fuente de los ingresos, deben corresponder a facturas y/o documentos equivalentes que cumplan los requisitos de ley.
- Planillas de pago de los pagos de seguridad social y parafiscales realizados para el caso de las personas independientes.
- Pagos de impuesto predial e Industria y Comercio.
- Certificado de Gravamen a los Movimientos Financieros retenidos en el año.
- Declaraciones de IVA del año gravable objeto de declaración para el régimen común.
- Declaraciones de industria y comercio del año gravable objeto de declaración.
- Libro fiscal de operaciones diarias, si es régimen simplificado, o Facturas de venta emitidas, para el caso de los responsables del régimen común.
- Las retenciones en la fuente practicadas a tu favor y los impuestos pagados en el exterior deben estar debidamente certificados.

Ganancias Ocasionales

- **Utilidad en venta de activos fijos poseídos por dos años o más.**
Este ingreso se obtiene por la venta de activos fijos poseídos por más de dos años, luego es importante que cuando planees realizar la venta de un activo fijo, se revise el valor declarado en el año anterior, o el costo fiscal precedente.
- **Utilidades originadas en liquidación de sociedades con existencia de dos años o más a la fecha de liquidación**

Está constituida por el exceso entre el valor recibido y el capital aportado sin incluir las rentas, reservas o utilidades comerciales distribuibles como dividendo o participación.

Soporte: Escritura de liquidación o certificado de la sociedad liquidada.

- Herencias, legados, donaciones y lo percibido como porción conyugal.
Saporte: Escritura pública de liquidación de la Sociedad Conyugal o de la sucesión ilíquida o certificado de Donación.
- Loterías, premios, rifas, apuestas y similares.
Saporte: Certificado de premio o certificado de retención en la fuente.
- Premios en títulos de capitalización.
Saporte: Certificado expedido por la entidad otorgante del premio.
- Premios de apuestas y concursos hípicos o caninos.
Premios de apuestas y concursos hípicos o caninos a propietarios de caballos o canes de carreras en hipódromos o canódromos legalmente establecidos que excedan de 410 UVT.
Saporte: Certificado expedido por la entidad otorgante del premio.

Declaración de Activos Poseídos en el Exterior

Recuerda que a partir del año gravable 2016, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, sujetos a este impuesto respecto de sus ingresos de fuente nacional y extranjera, y de su patrimonio poseído dentro y fuera del país, que posean activos en el exterior de cualquier naturaleza, estarán obligados a presentar la declaración anual de activos en el exterior cuyo contenido será el siguiente:

- A. La discriminación, el valor patrimonial, la jurisdicción donde estén localizados, la naturaleza y el tipo de todos los activos poseídos a 1 de enero de cada año, cuyo valor patrimonial sea superior a 3580 UVT.
- B. Los activos poseídos a 1 de enero de cada año que no cumplan con el límite señalado en el numeral anterior, deberán declararse de manera agregada, de acuerdo con la jurisdicción donde estén localizados, por su valor patrimonial.

Es importante que todos los movimientos o transacciones que tengas planeado realizar, sean revisadas previamente con tus asesores legales, laborales y tributarios para evitar riesgos con los entes de control.